

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 19 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de David Sánchez Galán y Nouredinne Zair, contra las empresas El Fontejon Construcciones, S.L., Cristal Construcciones Yebel, S.L. y GER ADM, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo a 18 de enero de 2010.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre David Sánchez Galán y Nouredinne Zair, como demandantes y Fondo de Garantía Salarial, El Fontejon Construcciones, S.L., Cristal Construcciones Yebel, S.L. y GER ADM, S.L., como demandadas consta:

Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2009 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que las demandadas hayan satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 7.685,95 euros de principal, habiéndose solicitado por la parte ejecutante en escrito de fecha 22 de diciembre de 2009 su ejecución.

Tercero.—Por el Juzgado de lo Social número 1 de Toledo se ha dictado auto de insolvencia de fecha 4 de diciembre de 2009 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Dispone el artículo 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello ser base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra las ejecutadas se adopta la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.685,95 euros más la cantidad de 1.537,19 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. señora doña Pilar Elena Sevilleja Luengo, Magistrada-Juez de lo Social número 1. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Fontejon Construcciones, S.L., Cristal Construcciones Yebel, S.L. y GER ADM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 28 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-6969